



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia

Sala de Casación Laboral

**AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado No. 11001020500020260017000**

Que mediante providencia calendada veintinueve (29) de enero de dos mil veintiséis (2026)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada **ALIRIO CASTRO ACOSTA Y OTRA contra la SALA DE CASACIÓN CIVIL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y OTROS, ADMITIÓ** la acción de tutela de la referencia y ordenó: “1.º *Tener en su valor legal las documentales que se allegaron con el escrito de tutela.* 2.º *Comunicar la existencia de la presente acción constitucional a las autoridades convocadas, para que se pronuncien en el término de un (1) día sobre los hechos que le dieron origen, mediante oficio, fax, telegrama u otro medio expedito, como lo dispone el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991.* 3.º *Requerir a las autoridades convocadas para que aporten copia completa y legible del expediente contentivo del proceso civil con radicado n.º 11001-31-03-017-2016-0012100/01/02, que motivó la interposición de la presente queja constitucional.* 4.º *Notificar a la Sala de Casación Civil de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Civil del Tribunal Superior de Bogotá, al Juez Diecisiete Civil del Circuito de la misma ciudad, así como a todas las demás partes e intervenientes en el proceso judicial en referencia, para que ejerzan su derecho de defensa en un término no superior a un (1) día, si así lo estiman pertinente.* 5.º *Se reconoce personería al abogado Paul Alexander Sierra Támara, quien se identifica con cédula de ciudadanía 80.178.281 y tarjeta profesional número 137.039, expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderado judicial de los accionantes, en los términos del poder conferido. En el evento de no constar en el expediente la dirección de notificación correspondiente, se comisiona a la autoridad judicial convocada para que comunique la iniciación del presente trámite a las citadas partes, cumplido lo cual deberá allegar, en forma inmediata y por el medio más expedito, constancia de la referida notificación.*” Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en el proceso 11001 31 03 017 2016 00121 00 (01, 02) que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web
<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>
de la Corte Suprema de Justicia el 30 de enero de 2026 a las 8:00 a.m.
Vence: El 30 de enero de 2026 a las 5:00 p.m.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL